



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS PIURA

Resolución Directoral

N° 060-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 03 MAYO 2018

VISTO; la Resolución Directoral N° 234-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030 de fecha 23 de Diciembre 2013, emitida por la Dirección Regional de Energía y Minas, el Informe N° 079-2018/GRP-DREM-DCCM/HFGLM; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 234-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030 resuelve en su artículo primero **APROBAR** el Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo presentado por la Empresa Minera Las Lomas SAC, debidamente inscrita en la Partida Electrónica N° 11943105 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, en consecuencia Otorgar la Certificación Ambiental de la Planta LAS LOMAS, Ubicada en el Distrito de Las Lomas, Provincia y Departamento de Piura, en las siguientes coordenadas UTM:

VERTICE	Coordenadas Planta PSAD 56		Coordenadas Planta WGS 84	
	Norte	Este	Norte	Este
1	9 485,088	582,801	9 484,717.0048	582,568.2470
2	9 484,969	582,922	9 484,597.2856	582,664.8623
3	9 484, 972	583,112	9 484,600.5180	582,854.9679
4	9 484,694	582,751	9 484,322.8940	582,493.5144
5	9 484,904	582,602	9 484,532.8926	582,344.3322

Que, mediante carta N° 05-GG-0418 MLLSAC con registro DREM 563 de fecha 18 de abril del 2018, el Sr. Carlos Manuel Aguirre Ramos, Gerente General de Minera Las Lomas S.A.C, solicita la Rectificación de las coordenadas consignadas en el artículo primero de la Resolución



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS PIURA

Resolución Directoral

N° 060 - 2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, **03 MAYO 2018**

Directoral N° 234-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030, puesto que se ha consignado erróneamente; lo que ha dado lugar a la revisión del expediente administrativo, verificándose la existencia de un error material o aritmético, en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 234-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030 expedida con fecha 23 de Diciembre 2013, error que no la invalida ni es causal de nulidad, toda vez que no afecta el sentido de su decisión;

Que, en ese sentido, habiéndose corroborado que el error antes indicado es uno de naturaleza material, al no incidir sobre lo sustancial del acto administrativo indicado ni sobre el sentido de la decisión del mismo, corresponde su rectificación de oficio conforme lo permite el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, para lo cual se deberán adoptar las formas y modalidades de comunicación y publicación que correspondan para el acto original; es decir, se deberá emitir la respectiva Resolución Directoral;

Que, habiéndose verificado la existencia de error material en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 234-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030 de fecha 23 de Diciembre de 2013, el mismo que no afectan el contenido sustancial ni el sentido de la decisión administrativa, resulta procedente rectificar de oficio el error material detectado;

Estando con la opinión favorable de la Dirección de Concesiones y Catastro Minero y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Energía y Minas;

De conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, el D.S. N° 039-2014-EM y demás normas pertinentes y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS PIURA

Resolución Directoral

N° 060 - 2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 03 MAYO 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. RECTIFICAR DE OFICIO, por error material, las coordenadas , error contenido en la parte en el artículo primero, de la Resolución Directoral N° 234-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030 de fecha 23 de Diciembre de 2013; conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:

DICE: APROBAR el Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo presentado por la Empresa Minera Las Lomas SAC, debidamente inscrita en la Partida Electrónica N° 11943105 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, en consecuencia **Otorgar la Certificación Ambiental** de la Planta LAS LOMAS, Ubicada en el Distrito de Las Lomas, Provincia y Departamento de Piura, en las siguientes coordenadas UTM:

VERTICE	Coordenadas Planta PSAD 56		Coordenadas Planta WGS 84	
	Norte	Este	Norte	Este
1	9 485,088	582,801	9 484,717.0048	582,568.2470
2	9 484,969	582,922	9 484,597.2856	582,664.8623
3	9 484, 972	583,112	9 484,600.5180	582,854.9679
4	9 484,694	582,751	9 484,322.8940	582,493.5144
5	9 484,904	582,602	9 484,532.8926	582,344.3322



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS PIURA

Resolución Directoral

N° 06° - 2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 03 MAYO 2018

DEBE DECIR:

APROBAR el Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo presentado por la Empresa Minera Las Lomas SAC, debidamente inscrita en la Partida Electrónica N° 11943105 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, en consecuencia **Otorgar la Certificación Ambiental** de la Planta LAS LOMAS, Ubicada en el Distrito de Las Lomas, Provincia y Departamento de Piura, en las siguientes coordenadas UTM:

VERTICE	Coordenadas Planta PSAD 56		Coordenadas Planta WGS 84	
	Norte	Este	Norte	Este
1	9 485,088	582,801	9 484,717.0048	582,543.2470
2	9 484,969	582,922	9 484,597.2856	582,664.8623
3	9 484, 972	583,112	9 484,600.5180	582,854.9674
4	9 484,694	582,751	9 484,322.8940	582,493.5144
5	9 484,904	582,602	9 484,532.8926	582,344.3322

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que las demás disposiciones de la Resolución Directoral N° 234-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030 de fecha 23 de Diciembre de 2013, no incluidos en la rectificación de oficio indicada en el artículo primero de esta Resolución, se mantienen en sus mismos términos.

ARTÍCULO 3°.- Póngase de Conocimiento al Superior Jerárquico.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Francisco Varillas Trelles
CIP 51820
REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
REGIONAL PIURA

Página 4 de 4